

INFORMA

nº 1149

Firmado por USO, publicado en el BOE el XIV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación



El BOE 128, de 27 de mayo de 2024, publica la resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación. El Convenio fue firmado por USO y el resto de sindicatos y patronales presentes en la mesa de negociación el pasado 12 de enero. Para FEUSO, el nuevo texto no solo actualiza el texto legal en materia laboral y universitaria, sino que además introduce novedades en materia de contratación, permisos y registro de la jornada. Además de la mejora salarial.

A modo de resumen, podemos destacar, **en materia de contratación**, las nuevas categorías profesionales en el Personal Docente e Investigador y en el Personal Investigador, en adaptación a la Ley de la Ciencia y la Innovación, tales como el personal docente sin investigación y auxiliar de actividades docentes o el investigador de transferencia.

También **en materia de contratación**, se recogen situaciones en el sector con respecto al Personal de Administración y Servicios, dotándose de flexibilidad a las nuevas categorías y permitiendo a los centros establecer retribuciones para aquellos que desempeñen funciones de responsabilidad dentro de su área de trabajo.

En **materia salarial**, hemos aprobado una mejora que

implica unos incrementos totales de, al menos, un 19% para cinco años, distribuidos de la siguiente forma: para 2023, 2024 y 2025, un incremento fijo del 5% para cada uno de estos años; para el 2026 y 2027, un incremento del 2% revisable para cada año.

En cuanto a la **adaptación legal**, al igual que ya hemos hecho en otros convenios del sector de la enseñanza firmados por USO, además de la adecuación a las novedades legislativas aprobadas desde la última actualización, hemos introducido también los cambios relativos a la interpretación de los permisos en sintonía con las recientes sentencias del Tribunal Supremo que se han pronunciado en la materia.

En **jornada**, aprobamos un novedoso registro de la jornada, pionero en el sector y que implica una presunción en favor del trabajador, de tal forma que, salvo que se diga lo contrario, se considerará realizada la jornada correspondiente a cada uno: “se presumirá que cuando una persona trabajadora no hubiese registrado su jornada conforme a la presente normativa esta ha desarrollado su jornada con arreglo al horario general que le resulta de aplicación”.

En definitiva, desde USO consideramos que el nuevo Convenio dota de estabilidad laboral y contractual a los trabajadores y al sector en su conjunto, mejora las condiciones laborales y económicas y posibilita introducir adaptaciones en el futuro para adaptarse a la aplicación progresiva de la nueva Ley Universitaria (LOSU).

Más información:
VER BOE

